

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real familia.

**Diputación provincial de Zamora**

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del próximo año de 1928.

Villafáfila.—Sección única.—Local Casa-Escuela de niñas.

Rábano de Aliste.—Sección única.—Local-Escuela del pueblo de Tola, sito en la calle de Alcañices.

Cionil.—Sección única.—Local-Escuela de niños.

Fornillos de Fermoselle.—Sección única.—Local-Escuela mixta de Fornillos de Fermoselle.

Casaseca de las Chanas.—Sección única.—Local-Escuela nacional de niños.

**HOSPICIO PROVINCIAL****ANUNCIO**

El día 12 de los corrientes dará principio el pago de honorarios á nodrizas externas, correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve á las trece horas, advirtiéndose que sólo se pagará á las que se presenten en estas oficinas el día señalado para cada pueblo, y exhiban además los documentos oportunos. El orden de los pueblos será el siguiente:

**DIA 12.**—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino. Escuadro y Fariza.

**DIA 13.**—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gámones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogátar, Moral, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

**DIA 14.**—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

**DIA 15.**—Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carabajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras, de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Frieria y Gallegos del Río.

**DIA 16.**—Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Riofrío, Samir, San Pedro de Zamudia y Ricobayo.

**DIA 17.**—Conclusión del partido de Alcañices y de los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la Capital.

Ruego á todos los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, á fin de evitar perjuicio á los interesados.—Zamora 1.º de Diciembre de 1927.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado Visitador, Rafael Asensio.

R-4405

**MINISTERIO DE HACIENDA****Sección del Catastro de la riqueza urbana****PROVINCIA DE ZAMORA****EDICTO**

*A los Ayuntamientos de Torres del Carrizal y Casaseca de las Chanas*

Ordenada por la Dirección general de Propiedades con fecha 30 del pasado, la comprobación del Registro fiscal de la riqueza urbana de los términos municipales antes mencionados, y con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1920 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

*Arquitecto Jefe:* D. Antonio García Sánchez-Blanco.

*Aparejadores:* D. Justo de Castro y Sobrino y D. Pablo Núñez y Pozá.

*Auxiliar:* D. Rafael Antonio Arias de Usategui.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, al día siguiente comenzará sus trabajos y se hará saber los deberes y derechos de los propietarios por medio de un edicto que publicará con la debida antelación el Arquitecto Jefe, debiendo advertir que por el presente

quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 8 y 15 de Mayo de 1918, á cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes é inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia á las que ésta deberá guardar siempre, como le está ordenado, todo ello con el fin de evitar perjuicios á los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala la Instrucción vigente.

Los Alcaldes darán cuenta á esta Jefatura de haber recibido este edicto y cumplido lo que en él se indica inmediatamente.

Zamora 3 de Diciembre de 1927.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Antonio García Sánchez Blanco.

R-4462

**Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Zamora****AVISO**

En cumplimiento de lo ordenado en la disposición segunda de las transitorias del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 23 de Noviembre último y por lo que á los Maestros y Maestras nacionales de esta provincia se refiere, se hace constar lo siguiente:

«Que se concede un plazo extraordinario de seis meses, contados desde el 24 de dicho mes de Noviembre, para que puedan optar por los Derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo V del Título II del Estatuto los Maestros nacionales de 1.ª Enseñanza que hayan ingresado en el servicio á partir de 1.º de Enero de 1920, debiendo ajustarse para hacer tal manifestación á lo prevenido en el expresado Reglamento y en las disposiciones especiales que se citan en el mismo».

Zamora 3 de Diciembre de 1927.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón,

R-4455

## Diputación provincial de Zamora

### Cédulas Personales

#### CIRCULAR

Accediendo la Comisión á las peticiones de varios Alcaldes, acordó en sesión de ayer ampliar el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales hasta el día 27 del mes actual, reiterando la invitación á los particulares que tengan cédula de tarifa ó clase distinta de la que legalmente les corresponde, á que se provean de la dicha cédula, en evitación de los perjuicios que hayan de seguirseles por consecuencia de la revisión de las mismas.

Zamora 7 de Diciembre de 1927.  
—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

1.ª zona de Puebla de Sanabria.—Recaudación ejecutiva.—Presupuestos de 1924 al 1925 á 26.—Pueblo de Cobrerros.

#### Notificación para la subasta

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución rústica y urbana y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 7 de Noviembre la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el veintiuno de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios en esta localidad.

Deudor: Tomás Alonso Elena

Débito principal, costas y gastos: 16'04 pesetas.

Una cortina al Santo, término de Avedillo, cabida dos heminas de linaza, igual á 5 áreas 50 centiáreas: linda al Naciente con otra de Joaquín Alonso, Mediodía calle pública, Poniente otra de María López y Norte otra de Antonio Rodríguez Fernández.

Deudor: Joaquina Fernández

Débito principal, costas y gastos: 23'28 pesetas.

Un prado al nombramiento la Majada, término de Cobrerros, cabida de 65 pies, igual á 7 áreas 15 centiáreas: linda al Naciente otro de Juan Manuel de Prada, Mediodía Miguel Rodríguez, Poniente Celestino Fernández y Norte fincas particulares.

Deudor: Peregrina Fernández Prada

Débito principal, costas y gastos, 23'29 pesetas.

Un prado al nombramiento Majada Cobrerros, cabida 50 pies, igual á 5 áreas: linda al Este herederos de Juan Manuel Prada, Sur Manuel Fernández, O. y Norte Joaquina Fernández.

Deudor: Manuela Fernández Arias

Débito principal, costas y gastos, 58'02 pesetas.

Un prado á la Caleyá, término de Cobrerros, cabida de 80 pies, igual á 8 áreas: linda al E. Antonio Rodríguez, S. Francisco Rodríguez. Poniente Matías Villasante y Norte calle pública.

Otro prado al Fontano Cobrerros, cabida 150 pies, igual á 16 áreas 50 centiáreas: linda al Este herederos de Ventura S. Román, al Sur y Poniente calle y Norte herederos de Francisco Rodríguez.

Deudor: Isabel Chimeno

Débito principal, costas y gastos, 25'80 pesetas.

Un prado al Salguero Llate, término de Quintana, cabida 30 pies, igual á 3 áreas: linda al E. camino, al Sur Nicolás Andrés, al O. Agustín de Prada y Norte fincas particulares.

Deudor: Josefa García Mostaza

Débito principal, costas y gastos, 20'70 pesetas.

Una cortina en el Barrio de Abajo Santa Colomba, cabida de una hemina de linaza, igual á 2 áreas 75 centiáreas: linda al Naciente Antonio Rodríguez, Poniente Francisco García, Mediodía Antonio Rodríguez y Norte herederos de Pablo Gordo.

Deudor: José Rodríguez García

Débito principal, costas y gastos, 17'28 pesetas.

Una tierra al Lombo de Quintana, cabida 70 pies, igual á 7 áreas 70 centiáreas: linda al Este fincas de particulares, Sur prado y tierras de herederos de Juan Manuel de Prada, Oeste y Norte camino.

Deudor: Francisco Rodríguez

Débito principal, costas y gastos, 17'34 pesetas.

Una casa en el casco de Avedillo y su calle de la Iglesia, mide 12 metros cuadrados: linda por la derecha entrando casa de Paula Rodríguez, izquierda dicha calle y espalda fincas de Domingo San Román.

Deudor: Angel Fernández

Débito principal, costas y gastos, 18'82 pesetas.

Una casa en el casco de Cobrerros y su calle de Lanseros, mide 3 metros cuadrados: linda por derecha entrando casa de Antonio Fariña, izquierda casa de Juliana Alonso y espalda la calle.

Deudor: Eugenio Rodríguez

Débito principal, costas y gastos, 20'50 pesetas.

Una casa en el casco de Riego, calle de Arriba, mide 20 metros cuadrados: linda por derecha entrando casa de Francisco Nuñez, izquierda casas de Rufina Chimeno y Gregoria Barrio y espalda casa de Felipa Rodríguez.

Deudor: Miguel Arias

Débito principal, costas y gastos, 18'92 pesetas.

Una casa en el casco de Santa Colomba y en la calle la Plaza, que mide 5 metros cuadrados: linda derecha entrando callejón, izquierda casa de Gregorio Mostaza y espalda casa de Juan Antonio González.

Deudor: Ana Carbajo

Débito principal, costas y gastos, 17'37 pesetas.

Una casa en el casco de Quintana y su calle

de Abajo, mide 4 metros cuadrados: linda por derecha entrando Manuel Ferrero Prada, izquierda Marcelino Fernández y espalda Manuel Ferrero Rodríguez.

Deudor: Francisco Sánchez

Débito principal, costas y gastos, 17'37 pesetas.

Una casa en el casco de Quintana y su calle la Cuesta, mide 10 metros cuadrados: linda por la derecha entrando casa de Raimundo González, izquierda otra de Bernardo Ferrero y espalda fincas de Bernardo Ferrero.

Deudor: Teresa San Román San Román

Débito principal, costas y gastos, 20'01 pesetas.

Una casa en el casco de Avedillo, calle de la Iglesia, mide 10 metros cuadrados: linda por la izquierda entrando finca de Josefa San Román, derecha casa de Manuel Alonso y espalda pajar de Bartolomé Rodríguez.

Deudor: Manuel Rodríguez Fernández

Débito principal, costas y gastos: 19'90 pesetas.

Una casa en el casco de Quintana, calle la Cuesta, mide 10 metros cuadrados: linda por la derecha entrando finca de Manuel Alonso, izquierda casa de dicho Manuel y espalda fincas de herederos de José Nuñez.

Deudor: Manuel Ramos

Débito principal, costas y gastos: 25'70 pesetas.

Una casa en el casco de Quintana, calle de la Moreta, mide 12 metros cuadrados: linda por la derecha entrando casa de Juliana Ramos, izquierda finca de herederos de Juan M. Prada y espalda finca de Tomás Ferrero.

Deudor: Miguel San Román Torres

Débito principal, costas y gastos: 20'02 pesetas.

Una casa en el casco de Santa Colomba, calle del Franco, mide 20 metros cuadrados: linda por derecha entrando corral, izquierda Manuel Mostaza San Román y espalda cortina del mismo Manuel.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones para la subasta de fincas embargadas anteriormente por ignorarse el paradero de los deudores, el de los herederos en su caso y no constando tengan personas que los representen á quien puedan hacerse las notificaciones del procedimiento, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijado en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cobrerros 14 de Noviembre de 1927.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R—4327

## CUERPO DE CARABINEROS

### COMANDANCIA DE ZAMORA

#### Juzgado de Instrucción

El dueño de una escopeta de pistón, de un solo cañón en el que está incrustado un rótulo que dice «Viluosola.-Eibar», que fué recogida el día siete de Enero último, en el sitio denominado «El Carrascal», á dos mil quinientos metros del poblado de Riomanzanas, encartado por el delito de lesiones, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor de Carabineros D. Andrés Luengo Varea, residente en la Comandancia de Carabineros de Zamora; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 3 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Andrés Luengo. R—4433

## QUINTANILLA DE OLMLO

Terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente á este Municipio y año 1927, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Quintanilla del Olmo 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Onofre Peláez. R—4434

## ARCENILLAS

Don Angel Hernández Jambrina, Alcalde Constitucional de Arcenillas.

Hago saber: Que á los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio los documentos siguientes:

1.º El padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1928, por ocho días.

2.º El proyecto de presupuesto ordinario para el mismo ejercicio de 1928, por ocho días, y

3.º La matrícula de subsidio industrial para indicado ejercicio de 1928, por quince días.

Pasados los plazos antes dichos no se tendrán presentes ó admisibles las reclamaciones.

Arcenillas 25 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Hernández. R—4403

## CUBILLOS

Don Diego Sánchez Contra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillos.

Hago saber: Que habiendo de ingresar al Tesoro, dentro del ejercicio corriente, la cantidad de 694'90 pesetas, y no apareciendo consignada ésta en el actual presupuesto municipal ordinario, siendo insuficiente la del capítulo de imprevistos, la cual está ya para agotarse, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro de su dicho presupuesto, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 103 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 10, 549'48 pesetas.

Del capítulo 13, artículo 3.º, 42'42 pesetas.

Total: 694'90 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, se hacen públicas estas transferencias, para que durante el plazo de quince días puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Cubillos 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Diego Sánchez. R—4407

## QUINTANILLA DE URZ

Don Pelayo Huerga García, Alcalde Constitucional de Quintanilla de Urz.

Hago saber: Formado el padrón de cédulas personales de este término y año 1928, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo sea examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de Urz 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Pelayo Huerga. R—4412

## TREFACIO

Hallándose confeccionado por la Junta pericial de este término el padrón de edificios y solares para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser exa-

minado por los contribuyentes en él comprendidos y reclamar por escrito aquellos que se consideren agraviados.

Trefacio 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Luis Carbayo. R—4460

## VILLALUBE

El Ayuntamiento pleno, en sesión del 24 del actual y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto, nombra Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades para el año 1928, á las personas siguientes ó sus representantes legales.

## Vocales natos de la parte real

Don Julián García Vara, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Segundo Casado Crespo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Doña Ezequiela Rodríguez Díez, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Felipe Lucas Bartolomé, mayor contribuyente por industrial, vecino.

## Vocales de la parte personal

Don Anacleto Crespo Rodríguez, Cura Párroco.

Don Antolín Vara Muélledes, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Narciso Fernández Crespo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Faustino Matilla Sevillano, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se publica por espacio de siete días durante los cuales se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Villalube 26 de Noviembre 1927.—Salustiano Morillo. R—4379

## MANGANESES DE LA POLVOROSA

Don Eusebio Martínez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manganeses.

Hago saber: Que para atender al pago de las partidas que á continuación se expresan y reforzar el capítulo de imprevistos, la Comisión municipal permanente, en sesión de 13 del corriente, acordó que de las existencias que resultaron en caja en 31 de Diciembre último é incorporados al capítulo 15 del presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del capítulo 15 artículo 2.º	508'42
en la forma siguiente:	
Para el capítulo 11 artículo 2.º	253
Para el id. 12 id. 2.º	144'50
Para el id. 17 id. único	110'92
<b>Total</b>	<b>508'42</b>

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y á fin de ordenar con facilidad y exactitud la ordenada marcha administrativa, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha propuesta, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Manganeses de la Polvorosa 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—4279

## BERMILLO DE SAYAGO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamien-

to pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1928 en sesión de fecha 28 del actual, correspondiente á la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término municipal, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Bermillo de Sayago 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—4414

## BÓVEDA (LA)

Formadas las Ordenanzas municipales por las que han de hacerse efectivos los derechos ó impuestos de todas las exacciones que comprende el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1928, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que por los vecinos sean examinadas y formular las observaciones ó reclamaciones que estimen conveniente.

La Bóveda 26 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan García. R—4410

## VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, dentro de dicho plazo podrán examinarlo los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Villanueva de Azoague 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Victor Iglesias. R—4421

## SAN PEDRO DE LA NAVE

Don Angel Segurado Domínguez, Alcalde Constitucional de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 16 de Octubre último, acordó, con arreglo á las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente, por considerarlo de utilidad á los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la via pública, bienes de propios y comunales, para con su valor poder atender al coste de las obras de la casa Escuela y habitaciones del Profesor del pueblo de Villanueva, cuya parcela es la que se expresa á continuación.

Parcela en término municipal de Villanueva y la Pubblica, anejos de San Pedro de la Nave, á do dicen Rebollar y Vega del Caño, la cual mide una superficie de una hectárea, treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda por Naciente, Mediodía, Poniente y Norte con terreno del común de vecinos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del vecindario en general y demás personas interesadas, pudiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean oportunas por espacio de diez días, contados desde que éste aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Pedro de la Nave 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Segurado. R—441

## SANTA CLARA DE AVEDILLO

Por el presente se hace saber á los contribuyentes incluidos en el repartimiento de utilidades de este término municipal correspondiente al año actual, que la cobranza voluntaria de los 2.º, 3.º y 4.º trimestres del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 6 y 7 del próximo mes de Diciembre, de nueve de la mañana á tres de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto.

Santa Clara de Avedillo 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Diego Regalado. R—4409

## PINO

Practicada la liquidación de gastos y pagos efectuados por la redención del foro de este término municipal, por la Comisión designada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, los vecinos ó terratenientes del término podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Pino 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Máximo Rodríguez. R—4406

## GAMONES

Según me participa el vecino de este pueblo José de Paula Crespo, el día 20 del mes actual le fué desaparecida de la villa de Bermillo una yegua de catorce años de edad, sobre 6 cuartas de alzada, pelo negro aparejada con una albarda y una manta cinchada, con cabezada vieja. Rogando á la persona que halle dicho semoviente lo ponga á disposición de su dueño ó dar el correspondiente aviso del hallazgo.

Gamones 23 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Gregorio Ramos. R—4348

## Audiencia Territorial de Valladolid

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de los autos civiles en grado apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, que sigue en esta Audiencia D. Juan Morán Fernández, contra D. Francisco Fernández Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala de lo civil de la misma la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—Número ciento sesenta y uno del libro registro, folio veintiuno vuelto.—En la ciudad de Valladolid á nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, seguidos por D. Francisco Fernández Domínguez, comerciante y vecino de Zamora, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, con D. Juan Morán Fernández, jornalero y vecino de Manzanal del Barco, representado por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado D. Antonio Jimeno, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandado, de la sentencia dictada por el Juez inferior en dieciseis de Junio

de mil novecientos veinticuatro.—Se aceptan los resultandos de la sentencia apelada.

Fallamos.—Que debemos de declarar y declaramos que D. Juan Morán Fernández debe á D. Francisco Fernández la cantidad de tres mil cuatrocientas diez pesetas con cincuenta céntimos y cinco sacos de envasar lana, y en su vista condenamos á dicho D. Juan Morán, á que en el término de cinco días, una vez firme esta sentencia, pague á D. Francisco Fernández las tres mil cuatrocientas diez pesetas con cincuenta céntimos y á que entregue cinco sacos de envasar lana ó su importe á cuatro pesetas cada uno, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias: en lo que esté conforme esta sentencia con la apelada, la confirmamos y en lo que no la revocamos.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de Zamora, por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandante apelado D. Francisco Fernández Domínguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Perfecto Infanzón.—Francisco Zurbano.—J. Leal.—Francisco Otero.—Rubrican.

Y para que tenga efecto lo acordado en la parte dispositiva de la preinserta resolución extiendo la presente que firmo en Valladolid á diez de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado Pablo López Bellido. R—3288

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Baltasar Piorno, Procurador, en nombre y representación de don Antonio Herrero Sastre, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Peñausende, fecha 15 de Octubre último, que destituyó al Sr. Herrero del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Sarmiento.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Luis Cid. R—4422

## ALCAÑICES

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número setenta y uno de mil novecientos veintisiete, por hurto de dinero, á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Ramón Rodríguez, vecino de Palazuelo de las Cuevas, que se halla en la República Argentina.—César España. R—4361

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número setenta y siete de mil novecientos veintisiete, por muerte de Félix Baladrón Baladrón, vecino que fué de Villanueva de Valrojo, á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal á Josefa Baladrón López y Catalina Baladrón López, residentes en Cuba, en ignorado paradero.

El Juez de instrucción, César España.

R—4437

## ANUNCIOS

Se sacan á subasta extrajudicial, conforme á lo que determina el artículo 1.872 (C. C.) para el 15 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, en el despacho del Notario de Salamanca D. Santiago de la Nogal, Doctor Riesco, 19, las fincas siguientes:

## Término de Fuentesauco.

1.<sup>a</sup> Una tierra al Monte, donde titulan Cruz de D. Manuel Hidalgo, de tres hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta centiáreas: linda por el Este con majuelo de Aurea Fonseca López, Sur otro de Emeterio Corrales por su esposa Dominica Tola Corral, Oeste con cañada raya de Laguna-Rubias y Norte con el camino del Cerbal; valuada en seiscientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, parte de ella plantada de majuelo, al pago del Carbajal, de ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas: linda por el Este con majuelo de Vicente Aparicio Fonseca, Sur con camino de Carbajal, Oeste con tierra de D. Juan de Luis Casaseca y Norte con tierra de Manuel de Dios, majuelo de Francisco Gallego y tierra de Justo Lanuza; valuada en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un majuelo al sitio del Monte, donde titulan Cruz de D. Manuel Hidalgo, de una hectárea, sesenta y tres áreas y noventa y siete centiáreas, conduce á él el camino del Cerbal, sita á la derecha: linda por el Este con tierra de Aurea Fonseca López, Sur con la misma tierra, Oeste con camino de Laguna Rubias y Norte con tierra de Pablo Torrecilla; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Jardín en las afueras del pueblo y sitio fábricas de aguardientes, ó sea mercado de ganados de cerda y Arroyo de San Pedro, de tres áreas y setenta y dos centiáreas: linda al Este y Sur con casa mesón de Eduardo Fonseca, Oeste con dicho Arroyo de San Pedro y Norte con huerto de herederos de D. Isidro Corrales; valuada en trescientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra al sendero de las Panaderas y sitio del Monte, de noventa y un áreas y treinta centiáreas: linda al Este con partija de Isabel Fonseca, Sur con bacillar de Ciriaco Lorenzo, Oeste y Norte con majuelo de herederos de Pedro Avilés; valuada en trescientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Una casa mesón en el mercado de las caballerías ó salida para San Pedro, titulada Posada del Sol, sin número, compuesta de planta baja, parte asobradada distribuida en portal, cocina, sala con dos alcobas, habitación descargadero, dos cuadras, corral con pozo y otra cuadra por dentro; ocupa una superficie de trescientos veinte metros y noventa y cuatro milímetros cuadrados: linda por el Este ó derecha entrando con calleja que desde la calle del Sombrío va al mercado de las caballerías, Sur ó frente con la plazuela del Mercado, Oeste ó izquierda con calleja de las casetas para hacer aguardiente y con huerto de D.<sup>a</sup> María Antonia Vallano y al Norte ó espalda con lagar de don Isidro Corrales; valuada en mil pesetas.

El pliego de condiciones, título de propiedad y certificación del estado de cargas, se hallan de manifiesto en la Notaría de D. Santiago de la Nogal, donde podrán examinarse todos los días durante las horas de oficina hasta el indicado día de la subasta.

Salamanca 2 de Diciembre de 1927.—El Notario designado para la subasta, Santiago de la Nogal.